

Mayo 17 de 2022

Requiere CEE a Morena reintegrar remanente de financiamiento

Cumpliendo con una orden del Tribunal Electoral del Estado de Nuevo León, el Consejo General de la Comisión Estatal Electoral requirió al partido Morena reintegrar el remanente de financiamiento público ordinario 2019, determinado por el Instituto Nacional Electoral, el cual asciende a 31 millones 34 mil 923 pesos; en el plazo de 10 días hábiles siguientes a que se le notifique el acuerdo al respecto, aprobado este 17 de mayo en Sesión Extraordinaria.

Asimismo, la CEE aprobó un procedimiento para verificar que la entidad política cumpla con lo requerido, y determinó que continuarán retenidas las ministraciones mensuales que corresponden a Morena, de enero a mayo de 2022, de manera precautoria, hasta que concluya el mencionado procedimiento; explicó la Consejera Electoral de la CEE, Rocío Rosiles Mejía.

Además, añadió que la Comisión instruyó a su Dirección de Organización y Estadística Electoral para que en caso de que Morena realice el reintegro respectivo determinado por el INE, proceda a entregar las ministraciones que se encuentran retenidas.

Este punto ventilado en la Sesión se deriva de una inconformidad de Morena ante el Tribunal Local, por las retenciones de su financiamiento público durante 2022; por lo cual el TEENL ordenó a la CEE emitir un nuevo acuerdo implementando un procedimiento para el mencionado reintegro.

Todo lo anterior, es consecuencia del dictamen aprobado por el INE en diciembre de 2020, respecto a la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos que presentan los partidos nacionales, nacionales con acreditación local y con registro local, del ejercicio 2019, a través del cual estableció un remanente de financiamiento público ordinario de 31 millones 34 mil 923 pesos, a cargo Morena en Nuevo León; así como de la resolución que aprobó dicho Instituto sobre las irregularidades encontradas a dicho partido en sus informes anuales de ingresos y gastos en 2019.

Resuelven POS

El Consejero Electoral, Alfonso Roiz Elizondo, explicó que al resolver el Procedimiento Ordinario Sancionador POS-04/2022, el organismo declaró inexistentes las faltas atribuidas a Luis Donald Colosio Riojas, Alcalde de Monterrey, por uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada al realizar diversas publicaciones en sus redes sociales, como lo denunció un ciudadano que pidió la protección de sus datos personales.

Y al solventar el POS-05/2022, Roiz Elizondo señaló que el organismo resolvió que Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador del Estado; y Mariana Rodríguez Cantú, titular de la Oficina AMAR a Nuevo León; no cometieron faltas por uso indebido de recursos públicos, promoción personalizada ni por la presunta contravención a las normas sobre propaganda política electoral por la aparición de menores, como lo denunció un ciudadano que solicitó proteger sus datos personales.

En la denuncia se señala que García Sepúlveda y Rodríguez Cantú, han realizado muchas publicaciones en sus redes sociales donde aparecen menores de edad que se encuentran bajo el resguardo del DIF Capullos; con la finalidad de realizar actos de propaganda política y promocionarse, sin importar el riesgo al interés superior de la niñez.

Asimismo, el Consejero manifestó que al advertir en los hechos denunciados conductas que podrían vulnerar los derechos de las niñas, los niños y adolescentes en propaganda gubernamental, se ordenó dar vista de lo anterior a la Contraloría General y Transparencia Gubernamental del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho corresponda.